

1090-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y seis minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 0566-DRPP-2021, de las doce horas con un minuto del cinco de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral informó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Turrubares, provincia San José, celebrada en formato virtual en fecha trece de marzo del año dos mil veintiuno, del mismo modo, se indicó a las autoridades partidarias las inconsistencias detectadas, dentro de las cuales se detalló que, no procedían “(...) los nombramientos de Thania Gabriela Ulloa Ríos, cédula de identidad n.º 116560766, en los puestos de tesorería propietaria y delegación territorial propietaria; Deiver Alfonso Montero Granados, cédula de identidad n.º 117160513, en la tesorería suplente y delegación territorial propietaria; y Guillermo Sánchez Morera, cédula de identidad n.º 106890569, en el puesto de fiscalía propietaria; en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia [...] Además, Deiver Alfonso Montero Granados, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional (...)”.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante la Oficina Regional de Puriscal del Tribunal Supremo de Elecciones, cartas de aceptación a nombramientos realizados en ausencia en asamblea cantonal de marras de: Deiver Alfonso Montero Granados a los puestos de secretaria suplente y delegación territorial; Guillermo Sánchez Morera a la fiscalía; y Thania Gabriela Ulloa Ríos a la tesorería propietaria y delegación territorial; mismas que fueron trasladadas por la aludida Oficina Regional a este Departamento por oficio n.º ORPU-0075-2021, de fecha cinco de abril del mismo año, el cual fue recibido el nueve de idéntico mes y año.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**Provincia San José**  
**Cantón Turrubares**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106080960	JOSE LUIS ULLOA NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106960517	ANA LORENA CAMPOS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>116560766</b>	<b>THANIA GABRIELA ULLOA RIOS</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
115890292	TANIA SOTO AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
105790994	JOSE RONALD JIMENEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>106890569</b>	<b>GUILLERMO SANCHEZ MORERA</b>	<b>PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106960517	ANA LORENA CAMPOS CAMPOS	PROPIETARIO
106080960	JOSE LUIS ULLOA NUÑEZ	PROPIETARIO
115890292	TANIA SOTO AGUERO	PROPIETARIO
<b>116560766</b>	<b>THANIA GABRIELA ULLOA RIOS</b>	<b>PROPIETARIO</b>

**Inconsistencias:** no procede el nombramiento de Deiver Alfonso Montero Granados, cédula de identidad n.º 117160513, en la tesorería suplente y delegación territorial propietaria, en virtud de que se mantiene la inconsistencia señalada en auto n.º 0566-DRPP-2021, en el sentido de que, “(...) presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, debido a que fue designado en asamblea del veintinueve de julio de dos mil diecisiete como secretario suplente del comité ejecutivo cantonal de Turrubares, provincia San José, nombramiento acreditado por auto n.º 1927-DRPP-2017, de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Así las cosas, se deberá aportar carta de renuncia al partido Liberación Nacional -si ese es su deseo-, en caso de no aportarla, resulta ineludible la celebración de una nueva asamblea cantonal en la circunscripción indicada, con la finalidad de efectuar el nombramiento de los puestos indicados.”.

Además, una vez analizada la misiva aportada por Montero Granados, esta indica aceptar los puestos de “secretaría suplente” y “delegación territorial”, sin embargo, la persona mencionada fue nombrada en el puesto de tesorería suplente, por lo cual, lo solicitado en este extremo, resulta improcedente; por lo expuesto, se deberá aportar carta de aceptación de la persona mencionada al puesto de tesorería suplente –si ese es su

deseo– o en caso contrario, resulta inexorable la realización de una nueva asamblea cantonal, con la finalidad de realizar el nombramiento del puesto que nos ocupa.

Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de tesorería suplente y una delegación territorial propietaria, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, en el caso de la delegación territorial propietaria además, corresponde tomar en consideración el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref n.º: 3859, 3133-2021